

Sesión Ordinaria de Cabildo

Abril 16 de 2019

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 16 dieciséis de abril de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. INFORME DE COMISIONES.

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.
- 2) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.
- 3) Acuerdo que modifica el similar de fecha 9 de octubre de 2018, por el que se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo.
- 4) Acuerdo por el que se autoriza la creación de la Comisión Ciudadana de Acuerdos Interinstitucionales 2018-2021.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA:

- 5) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Querétaro.

III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de febrero de 2012, en el Punto 4, apartado III, inciso 30. L, del orden del día.

IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 7) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2010, aprobado en el Punto 4, Apartado III, inciso B del Orden del Día.

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 8) Acuerdo por el que se Autoriza la asignación de destino a favor de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del predio propiedad del Municipio ubicado en Boulevard Peña Flor, identificado como Lote 1, Manzana 5, Etapa 4, Fraccionamiento Real del Marqués, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, con la finalidad de ubicar una Subcomandancia.
- 9) Acuerdo relativo a la Autorización de Regularización, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Ampliación Corea" ubicado en la Parcela 19 Z-1 P 1/1, del Ejido Presa Santa Catarina, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 10) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a 300 Hab./Ha. y Servicios, para el predio ubicado en calle Pablo Campos Ortiz número 19, fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 11) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población a 900 Hab./Ha., para el predio ubicado en la Calle Senda Eterna, Lotes 3 y 4 de la Manzana XXXV, Fase D, fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 12) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio identificado como Fracción 2 de la Parcela 17 Z-1 P 1/1, del Ejido Bolaños, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 13) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Infraestructura Urbana a Uso Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en la lateral del Libramiento Sur poniente, correspondiente al Lote 62 de la Manzana 57 del Fraccionamiento denominado Real de Juriquilla; identificado con la clave catastral 14 01 001 23 357 062; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

- 14) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Moneda N° 246 Fraccionamiento Carretas, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 15) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio conformado por los lotes 2 y 4 de la manzana E, ubicados en Avenida la Pradera número 103, Fraccionamiento el Prado, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 16) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S) para el predio ubicado en calle camino a San Pedro Mártir, Lote 2, Manzana 71, Zona 1, del Poblado Santa María Magdalena, que se identifica con clave catastral 14 01 001 40 505 002, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 17) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2018, en el Punto 4, Apartado V, Inciso 17 del Orden del Día.
- 18) Acuerdo por el que se revoca su similar de fecha 28 de agosto de 2018, aprobado en el punto 4, Apartado V, Inciso 16 del Orden del Día, y se Autoriza el cambio de uso de suelo a Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS), para el predio ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí Km. 34, Ex Hacienda de Jofre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

CONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que las Regidoras, María Concepción Reséndiz Rodríguez y Claudia Karina Varela Najar enviaron justificante de inasistencia, por lo que se encontraban presentes 14 de los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 1. Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

..A C U E R D O:

ÚNICO. Se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, a favor de la Licenciada Ana Teresa Luna de la Torre, en términos del considerando 9 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Secretaría de Administración, al Abogado General del Municipio de Querétaro, al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro, y a la Licenciada Ana Teresa Luna de la Torre."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 2. Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido

lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

..A C U E R D O

ÚNICO. Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, adjunto al presente acuerdo como anexo único, cuyo cumplimiento estará a cargo del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares, de la Coordinación de Gabinete y al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO

1. MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

OBJETIVO:

Actualizar las plataformas electrónicas que permitan la implementación de mayor número de trámites en línea a través del sitio Web del Municipio, a fin de eficientar los procesos de trabajo y permitir que la ciudadanía realice su trámite sin que tenga que trasladarse a diferentes Dependencias Municipales.

De esta forma, es posible generar y mantener un Expediente Electrónico Único para Trámites y Servicios del Municipio en la misma plataforma y así permitir la consolidación, consulta y reutilización de información.

JUSTIFICACIÓN:

Este proyecto surge de la necesidad de aumentar los niveles de confianza ciudadana en el desempeño y la gestión municipal, así como de disminuir la percepción de que son trámites complejos y con escasa tecnología.

Gestionar los trámites Municipales en línea permitirá apoyar a los ciudadanos a iniciarlos desde diferentes dispositivos y cualquier lugar con acceso a Internet, sin la necesidad de desplazarse a alguna oficina municipal, permitiendo generar los pagos y la documentación totalmente en línea; esto también permite disminuir los costos administrativos que conlleva la atención presencial.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Sistemas de Información / SECRETARÍA DE FINANZAS

2. MODERNIZACIÓN DE LA LÍNEA TELEFÓNICA 070

OBJETIVO:

Contribuir a la atención integral de los trámites y servicios en beneficio de la población del municipio de Querétaro, a través de la modernización y ampliación del Centro de Atención Telefónica a fin de atender de manera eficiente las llamadas que realice la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente la línea 070 se conforma por 5 operadores que brindan orientación y asesoría de los trámites, servicios, Dependencias e información general.

El proyecto plantea aumentar a 25 el número de operadores además de ampliar los días de atención pues actualmente únicamente se atiende de lunes a viernes siendo así que ahora los sábados se brindará este servicio mejorando la capacidad y calidad de atención ciudadana.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Coordinación del Programa Ciudadano / SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

D.A.



3. IMPLEMENTACIÓN DE CAJEROS INTELIGENTES

OBJETIVO:

Contribuir a la atención integral de los trámites y servicios en beneficio de la población del municipio de Querétaro, contando con cajeros inteligentes en diversos puntos estratégicos a fin de facilitar el acceso a la ciudadanía en la gestión de algunos trámites y pagos.

JUSTIFICACIÓN:

La distancia entre la ciudadanía y el gobierno municipal implica un obstáculo en materia de movilidad para la solicitud de trámites y servicios que el ciudadano demanda, es por ello que este proyecto busca acercar a la población del Municipio de Querétaro a través de la instalación de 40 cajeros inteligentes ubicados en 34 puntos estratégicos de la demarcación municipal, donde el usuario podrá realizar diversos trámites y servicios sin la necesidad de acudir directamente a la dependencia correspondiente en la materia, Delegaciones o el Centro Cívico de Querétaro.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Coordinación del Programa Ciudadano / SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA



4. REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

OBJETIVO:

Contar con un Reglamento sobre el otorgamiento de Licencias Municipales de Funcionamiento con la finalidad de dar certeza jurídica en la materia.

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente no se cuenta con una normatividad que dé certeza jurídica a la expedición, modificación, baja o cancelación de las Licencias Municipales de Funcionamiento, por lo que existen ambigüedades en las disposiciones de autorización.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



5. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PUNTA A PUNTA

OBJETIVO:

Expedir todos los trámites de Licencias Municipales de Funcionamiento en línea desde su solicitud hasta el envío electrónico de la Licencia Municipal de Funcionamiento, Permiso Provisional o Constancia. Las modalidades de este trámite son:

- Apertura de Negocios.
- Renovación.
- Modificación.
- Reposición.
- Suspensión de actividades.
- Permiso Provisional.
- Constancia de no registro en el padrón de Licencias.

JUSTIFICACIÓN:

Proporcionar a la ciudadanía a través de los medios electrónicos la opción de realizar cualquier trámite de Licencias Municipales de Funcionamiento totalmente en línea, sin la necesidad de acudir a las oficinas municipales para la entrega de formatos, pago del trámite o para la entrega de la Licencia, Permiso Provisional o Constancia de no registro en el Padrón de Licencias.

Con lo anterior el ciudadano podrá realizar desde la comodidad de su casa cualquier trámite de Licencias Municipales de Funcionamiento.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

dl.

dl.

6. APERTURA DE NEGOCIOS PROGRAMA #SUMATE

OBJETIVO:

Ampliar el padrón de Licencias Municipales de Funcionamiento, a través de la implementación de un programa que permita tramitar la regularización de las unidades económicas activas de manera simplificada, lo cual dará como resultado un padrón de negocios más realista a lo registrado.

JUSTIFICACIÓN:

Crear un programa de regularización que permita que más negocios operen de manera formal, detonando el crecimiento de la economía familiar. Este programa requiere de un solo trámite y contempla actividades y colonias con las que, por su naturaleza y de acuerdo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, es viable otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento por considerarse de bajo riesgo.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



7. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 4 EN 1

OBJETIVO:

Gestionar la Licencia de Construcción para condominios, considerando que en un solo paso se pueda obtener la Autorización del Proyecto en Condominio, la Pre-asignación de Claves Catastrales, Certificados de Números Oficiales (exteriores e interiores), y la Licencia de Construcción, con la finalidad de optimizar los tiempos de respuesta y mejorar los procesos de ejecución.

JUSTIFICACIÓN:

El proceso que se lleva a cabo para la autorización de condominios requiere de manera secuencial la obtención de la Autorización del Proyecto en Condominio, la Pre-asignación de Claves Catastrales, Certificados de Números Oficiales (exteriores e interiores), y la Licencia de Construcción. Es por esto que se pretende que al mismo tiempo, se puedan ejecutar los 4 trámites y en consecuencia se reflejará en la disminución del tiempo.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Urbano / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



8. AGILIZACIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO Y NUMERO OFICIAL EXPRESS PARA COMERCIOS

OBJETIVO:

Generar en 1 día la emisión de certificados de números oficiales comerciales a través de la optimización del proceso, dando como beneficio una respuesta ágil al ciudadano, así como obtener un buen resultado en la calificación de los indicadores evaluados por el Doing Business relacionados al Permiso de Licencias de Construcción y en consecuencia, beneficiar a la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente la emisión de números oficiales se encuentra automatizada, teniendo como limitante que están contemplados sólo los de tipo habitacional, por lo que los que corresponden al uso comercial tienen como tiempo de atención de 3 días, lo cual restringe la actividad empresarial que afecta una de las 4 etapas de la vida de una empresa en los permisos de construcción.

Es necesario tener mejoras a la aplicación actual, así como incluir el tratamiento de los números oficiales de tipo comercial, lo que disminuiría el tiempo del proceso a 1 día.

Este impacto en tiempo favorece la calificación del Municipio de Querétaro en la Evaluación del Doing Business donde de acuerdo a Banco Mundial, el promedio en tiempo de entrega de los Certificados de Números Oficiales es de 3 días.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Urbano / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



9. AUTOMATIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS, DICTAMENES Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS

OBJETIVO:

Disminuir las cargas de trabajo para la emisión de Acuerdos, Dictámenes y Estudios Técnicos, a través de la automatización del proceso con la finalidad de mejorar los indicadores de respuesta y optimizar los tiempos.

JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad se requiere de agilizar y mejorar los tiempos de respuesta en la elaboración y emisión de los Acuerdos, Dictámenes y Estudios Técnicos, a fin de evitar restricciones en la actividad empresarial que afecta directamente a las etapas de la vida de una empresa.

El propósito de plantear esta mejora es optimizar el procedimiento, ya que actualmente no se cuenta con alguna herramienta informática y, por tanto, la captura de información en los registros es repetitiva, lo que conlleva a duplicar actividades o registrar información errónea que retrasa el proceso.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Urbano / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Handwritten signature

10. VINCULACIÓN SISTEMATIZADA CON EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

OBJETIVO:

Vincular de manera sistematizada vía internet, las gestiones relacionadas con el impuesto de Traslado de Dominio entre la Dirección de Ingresos, la Dirección Municipal de Catastro y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para con ello transparentar, compartir la información inmobiliaria y se monitoree la tributación adecuada de dichas operaciones.

JUSTIFICACIÓN:

Considerando que la dinámica inmobiliaria y sus atribuciones son de gran relevancia, se requiere contar con un sistema que permita validar y homologar la información técnica, jurídica y fiscal de las más de 13,000 operaciones de traslado de dominio que se realizan anualmente y así establecer una fiscalización de la correcta contribución.

Asimismo, es necesario contar con información técnica y de datos homologada entre la Dirección de Ingresos (D.I.), Dirección Municipal de Catastro (D.M.C.) y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (R.P.P.C.), lo anterior en beneficio de la ciudadanía que verifica la certeza jurídica de los actos de traslado de dominio.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección Municipal de Catastro / SECRETARÍA DE FINANZAS

11. ARMONIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO:

Contar con un marco jurídico municipal armonizado con la Ley General de Mejora Regulatoria y con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento a lo que establecen la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro respecto de la adecuación del marco jurídico municipal en la materia.

De esta manera se dará una mayor certeza a la ciudadanía al contar con un reglamento que establezca el modo de actuar del Municipio en lo relativo a la política pública de la mejora regulatoria y las herramientas que deben implementarse.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Mejora Regulatoria y Proyectos Estratégicos / COORDINACIÓN DE GABINETE



12. REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES (FASE I)

OBJETIVO:

Contar con una herramienta tecnológica que contenga todas las regulaciones emitidas por el Municipio, bajo los criterios que establecen la Ley General y la Ley Estatal en la materia.

JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento, en una primera fase, a lo que establecen la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, respecto de las herramientas que deben desarrollarse.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Mejora Regulatoria y Proyectos Estratégicos / COORDINACIÓN DE GABINETE

D-6

K

13. AGENDA REGULATORIA

OBJETIVO:

Contar con una herramienta de información pública que permita a la ciudadanía conocer la normativa municipal que se creará o modificará a lo largo del año.

JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento a lo que establecen la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, respecto de las herramientas que deben desarrollarse.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Mejora Regulatoria y Proyectos Estratégicos / COORDINACIÓN DE GABINETE

→ -1.

14. IMPLEMENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (FASE I)

OBJETIVO:

Contar con una herramienta de análisis que tenga por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento, en una primera fase, a lo que establecen la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, respecto de las herramientas que deben desarrollarse.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Mejora Regulatoria y Proyectos Estratégicos / COORDINACIÓN DE GABINETE



15. PROTESTA CIUDADANA (FASE I)

OBJETIVO:

Contar con una herramienta por medio de la cual el ciudadano pueda manifestarse cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con lo dispuesto por la Ley General.

JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento, en una primera fase, a lo que establecen la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, respecto de las herramientas que deben desarrollarse.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Mejora Regulatoria y Proyectos Estratégicos / COORDINACIÓN DE GABINETE

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

16. DETERMINACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

OBJETIVO:

Obtener el diagnóstico de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) respecto de las cargas administrativas de los trámites y servicios que ofrece el Municipio de Querétaro, a través de la aplicación web de dicho organismo.

JUSTIFICACIÓN:

El Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) mide el tiempo que invierte un ciudadano o empresario, desde que obtiene la información de un trámite o servicio, hasta que la dependencia emite el resolutivo final. Permite detectar las dependencias gubernamentales con mayor costo social, así como los trámites y servicios con mayor costo dentro de las mismas, y así, generar recomendaciones de simplificación específicas.

Esto se reflejará en una mayor eficiencia de la gestión gubernamental, en la reducción de los incentivos para la corrupción y en promover la inclusión de las empresas a la formalidad.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección de Mejora Regulatoria y Proyectos Estratégicos / COORDINACIÓN DE GABINETE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 3. Acuerdo que modifica el similar de fecha 9 de octubre de 2018, por el que se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O :

ÚNICO. Se modifica el resolutivo ÚNICO del Acuerdo por el cual se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, de fecha 9 de octubre de 2018, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el día martes 28 de mayo 2019, sea desahogada el día lunes 27 de mayo del presente año.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Secretaría Particular y de la Coordinación General de Comunicación Social."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 4. Acuerdo por el que se autoriza la creación de la Comisión Ciudadana de Acuerdos Interinstitucionales 2018-2021.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muy buenas tardes

señor Presidente, con su permiso señor Secretario, compañeros Síndicos, compañeros Regidores, público que nos acompaña aquí en la sesión y también a quien lo hace a través de las redes sociales. Me parece que el tema que estamos a punto de votar, tiene que ver mucho en la manera en que nos pensemos, Querétaro es uno de los destinos favoritos, preferidos de quienes vacacionan y de quienes llevan a cabo sus periodos vacacionales, y aun también, cuando no son vacaciones. Este Acuerdo que fue olvidado, quiero decirles, por la pasada

administración, tiene que ver con el poder hermanar a nuestro Municipio en beneficio no solamente de quienes vengan a visitarlos, sino también para efecto de crear una derrama económica. Me da muchísimo gusto ver entre el público a Celia Pesquera que va llegando, Celia, esto es resultado de trabajo que ustedes iniciaron cerca de hace 22 años, esta idea de salir a otros lugares de la República Mexicana y también del extranjero para poder hermanar, y hermanar no es nada más el tema de turismo, es hermanar con ayuda, con beneficios con capacitación para los propios queretanos, así que, yo me congratulo de que se haya retomado este Acuerdo y bueno pues a trabajarle que hay mucho rezago en el tema. Estamos por cumplir ¿20 años Celia, 20 años con Holland? Que nos vino a poner un parque aquí en la Delegación Epigmenio González, y ellos están emocionadísimos allá en Estados Unidos de celebrar esos 20 años y nosotros no lo habíamos podido hacer porque no existía o no se había retomado esta Comisión y como Holland, puedo hablarles de Berkley y también otros Estados de la Unión Americana donde pues tenemos ya el contacto, donde podemos encontrar muchas cosas buenas y que también, ellos encuentren muchas cosas buenas aquí del municipio, así que bueno pues yo les pediría a mis compañeros que nos dieran su voto favorable para poder continuar con ese trabajo que pone a Querétaro en los primeros lugares, no solamente de nuestro continente. Es todo cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la creación de la Comisión Ciudadana de Acuerdos Interinstitucionales 2018-2021, en términos de los considerandos cuatro y cinco del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se designa al regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez como integrante de la Comisión Ciudadana de Acuerdos Interinstitucionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. De conformidad con el transitorio Cuarto del Reglamento para la celebración de Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de Querétaro, se instruye al Secretario Técnico de Acuerdos Interinstitucionales, para que en un término de treinta días naturales siguientes a partir de la constitución de la Comisión Ciudadana de Acuerdos Interinstitucionales 2018-2021, expedir su reglamento interior, constituir subcomisiones y publicarlo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro, a los ciudadanos integrantes de la Comisión Ciudadana de Acuerdos Interinstitucionales 2018-2021 y al Regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día

TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIONES

UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA, Punto 5. Acuerdo que

reforma diversas disposiciones del Reglamento del Sistema de

Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del

Municipio de Querétaro. Dio lectura al punto de acuerdo

correspondiente. Acto seguido, con fundamento en el artículo

42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro lo

sometió a consideración en lo general. Cedió el uso de la voz

Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa."-----

SÍNDICO, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Muy buenas tardes,

saludo con agrado al Presidente Municipal Luis Nava, a los

Regidores, a la Síndica, a los medios de comunicación y a

todas las personas que nos hacen favor de acompañarnos. Antes

que nada, reconozco a la Regidora María Pelagio por el

trabajo en conjunto con el suscrito a favor de lo más

importante, la niñez queretana. El artículo cuarto

constitucional, mandata al Estado a supeditar todas las

decisiones y actuaciones al interior superior de la niñez. La

aplicación de este artículo, busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes, exige adoptar un enfoque basado en derechos que permitan garantizar el respeto y protección a su dignidad, integridad física, psicológica, moral y espiritual. El interés superior debe de ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niños, niñas y adolescentes, ellos están en proceso de formación y de desarrollo. Por sus características particulares, dependen de las personas responsables de su cuidado para la estación de sus derechos, sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar sus posibilidades de defender sus intereses, de ahí, la relevancia de escucharlos y hacerlos partícipes en la toma de decisiones que los afectan. Todos los Órganos Jurisdiccionales, Autoridades Administrativas y Órganos Legislativos, tiene la obligación de tomar en cuenta el interés superior como una consideración primordial, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos de la infancia de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El Plan Municipal de Desarrollo de Querétaro 2018 - 2021, en su tercer eje, "Municipio Incluyente" pretende mejorar las condiciones de inclusión social del Municipio, hacia grupos vulnerables que incluyen hasta un 25.7% del sector infantil de la población total de sus habitantes, por lo anterior, y con la finalidad de fortalecer los instrumentos normativos con los que cuenta el Municipio, se considera necesario, reformar el reglamento del Sistema de Protección de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Querétaro en los siguientes aspectos: -Se amplía la participación de los integrantes del Ayuntamiento incorporando a los titulares de las Comisiones que guardan un mayor relación con el tema. - Se reforma el artículo 6 del Reglamento, a efecto de estar en concordancia con la ley estatal estableciendo que en casos excepcionales el Presidente Municipal podrá ser suplido por alguno de los síndicos en lugar del titular de la Secretaría General de Gobierno. El Reglamento se adecua a las modificaciones estructurales que se hicieron en el municipio, así mismo, se amplió la participación de más dependencias, involucrándolos en la protección de la infancia. Se adiciona para efectos de

transparencia la publicación en la página del Municipio, del listado de las personas que inscribiéndose, cumplieron los requisitos de la convocatoria pública para ser integrantes del sistema como representantes de la sociedad civil, en el artículo 10 se menciona expresamente quién será la persona responsable de emitir la convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias, los artículos 13 y 21, desarrollan la competencia, funcionamiento y organización de las comisiones que atenderán aspectos específicos del Sistema de Protección y que serán órganos consultivos y de evaluación. Y por último el artículo 29, da certeza a **(INAUDIBLE)** del programa municipal a reglamentar un término imperativo para su formulación. La mejor apuesta de toda sociedad es trabajar en pro de una niñez feliz, ellos son el presente y el futuro de la humanidad, y requieren crecer en condiciones que garanticen la recreación, la educación, la sociabilización y el amor. Lo que nuestros pequeños reciban hoy, lo entregaran con creces el día de mañana. Compañeros, "Los niños son el recurso más importante del mundo y la mejor esperanza del futuro" John F. Kennedy. Es cuanto." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora, María Pelagio.-----

REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "Con su permiso Presidente, Secretario, saludo con gusto a mis compañeros Síndicos, Regidores, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Dentro del marco de la celebración del día de la niñez es importante retomar como gobierno el impulsar el cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, esto como requisito esencial para lograr un desarrollo integral, y así, impulsar la evolución de la sociedad queretana a una donde garantice un clima de paz, comprensión, respeto y bienestar. Para poder alcanzar dicho objetivo el Municipio de Querétaro cuenta con un Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, también conocido como SIPINNA, quien se encarga de establecer políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia, así como de generar acciones que prevengan su vulneración. Como Presidenta de la Comisión de la Familia reconozco la relevancia que tiene el retomar y poner en

funcionamiento el SIPINNA municipal, ya que con la aprobación de este Reglamento se coloca a la niñez y adolescencia queretana como un asunto prioritario en esta administración encabezada por nuestro Presidente Luis Nava, el cual marcará la directriz para trabajar de manera articulada con las diversas instancias municipales, así como los demás niveles de gobierno. Agradezco al Síndico Municipal Miguel Parrodi, por su colaboración en este proyecto, así mismo, los invito a reflexionar en el gran reto que se nos presenta hoy en día por las niñas, niños y adolescentes de Querétaro, ya que solo no se requiere hacer efectivos sus derechos tales como educación, una vida libre de violencia, a vivir en familia, etc. Nuestra conducta da ejemplo y propicia que sus vidas se desarrollen en entorno donde debe de existir un estado de derecho sustentado en el respeto a la dignidad humana ya que la formación de nuestras niñas, niños y adolescentes definirá a los ciudadanos de los cuales dependerá el destino de nuestro municipio y nuestro país. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración en lo general, lo puso a consideración en lo particular. No habiendo más consideraciones en lo general ni en lo particular, lo sometió a votación la cual fue de manera nominal conforme al artículo 49 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Querétaro. Por lo que les preguntó, Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----

REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PÁNFILE ROSAS MONTERO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor".---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELÍAS SOLÍS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDOR, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dio cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo que Aprueba el Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Querétaro. Quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO.- Se reforman los artículos 6, 10, 13, 21 y 29, así como el primer párrafo del artículo 14 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 15 del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Querétaro, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. El Sistema se integra por:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal de Querétaro, quien lo presidirá;
- II. Las personas que presidan las siguientes Comisiones de dictamen del Ayuntamiento:
 - a) De la Familia;
 - b) De la Juventud;
 - d) De Igualdad de Género y Derechos Humanos;
 - e) De la Mujer, y
 - f) De Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información;
- III. Las personas titulares de los siguientes órganos, dependencias e institutos de la Administración Pública:
 - a) Presidencia del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro;
 - b) Secretaría General de Gobierno Municipal;
 - c) Secretaría de Desarrollo Humano y Social;
 - d) Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
 - e) Secretaría de Finanzas;
 - f) Secretaría de Cultura;
 - g) Instituto Municipal de la Familia;
 - h) Instituto Municipal de las Mujeres;
 - i) Instituto Municipal de la Juventud;
 - j) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Querétaro, y
 - k) Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro;
- IV. Un representante del Poder Ejecutivo del Estado;
- V. Cuatro representantes de la sociedad civil nombrados por el Sistema de Protección, en los términos de lo previsto por el presente reglamento, y
- VI. Dos representantes de niñas, niños y adolescentes que habiten en el municipio de Querétaro, electos por el propio Sistema Municipal.

Los representantes señalados en las fracciones IV, V y VI, pueden intervenir con voz pero sin voto.

La persona titular de la Presidencia podrá designar por escrito a alguna de las personas que ostenten la sindicatura del Ayuntamiento como su suplente en el Sistema. Los integrantes del Sistema Municipal previstos en las fracciones II, III y IV deben nombrar por oficio a un enlace operativo que también fungirá como su suplente.

Quien presida el Sistema Municipal podrá invitar a las sesiones respectivas a representantes de las dependencias de la administración pública y de los organismos constitucionalmente autónomos, según la naturaleza de los asuntos a tratar, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

Las personas que integran el Sistema ejercerán su encargo el tiempo que dure cada gestión constitucional del Honorable Ayuntamiento, a excepción de los previstos en las fracciones V y VI.

Artículo 10. Para la celebración de sesiones ordinarias, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva por instrucciones de la persona titular de la Presidencia o de quien lo supla, deberá enviar la convocatoria por lo menos cinco días hábiles de anticipación; en el caso de las sesiones extraordinarias

se enviará la convocatoria con por lo menos dos días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 13. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Sistema constituirá comisiones permanentes o transitorias, encargadas de atender asuntos o materias específicas y emitirá los lineamientos para su funcionamiento, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

Las comisiones deberán sesionar dos veces al año, por lo menos cinco días hábiles anteriores a la celebración de la Sesión Ordinaria del Sistema, por lo que la persona que presida cada una de las comisiones emitirá y notificará la convocatoria con cuando menos tres días hábiles de anticipación. Quien presida la comisión podrá convocar a sesión extraordinaria en cualquier momento, cuando identifique alguna situación de inmediata atención o violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la misma.

La convocatoria a las sesiones de las comisiones del Sistema se debe formular por escrito o a través de medios electrónicos, debiendo contener, cuando menos, los requisitos señalados en el artículo 9 del presente reglamento.

Para sesionar válidamente deberán de asistir la mayoría de los miembros de cada comisión.

Los integrantes del Sistema que no sean integrantes de una comisión podrán asistir a sus sesiones, con derecho a voz pero sin voto y sin que alteren el orden de las mismas.

Artículo 14. En la integración del Sistema Municipal de Protección habrá cuatro representantes de la sociedad civil, los cuales durarán en su encargo dos años de manera honorífica, por lo que no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. a IV. ...

Artículo 15. La Secretaría Ejecutiva...

La citada convocatoria...

Al día siguiente del cierre de la convocatoria pública que se refiere en el párrafo anterior, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema mandará publicar en la página electrónica oficial del Municipio y en los medios que considere idóneos para efectos de transparencia, la lista de las personas inscritas que cubran los requisitos correspondientes.

Artículo 21. Las comisiones referidas en el artículo 13 del presente ordenamiento son órganos consultivos y de evaluación del Sistema para el estudio, examen y resolución de los asuntos en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio de Querétaro. Se deben integrar en los primeros 30 días hábiles siguientes a la

instalación del Sistema durante cada ejercicio constitucional del Ayuntamiento. Se conforman con un máximo de cinco integrantes por acuerdo del Sistema quién los designará de entre sus miembros, así como a las personas que las presidirán. Se deben constituir, cuando menos, las siguientes:

- I.** Comisión de Supervivencia. Le compete:
 - a) Salud y seguridad social;
 - b) Mortalidad;
 - c) Alimentación y nutrición;
 - d) Desarrollo integral temprano, y
 - e) Embarazo temprano;
- II.** Comisión de Desarrollo. Le compete:
 - a) Igualdad y no discriminación;
 - b) Pobreza y carencias sociales;
 - c) Educación;
 - d) Población indígena;
 - e) Población con discapacidad;
 - f) Entornos seguros y saludables;
 - g) Vivienda, agua y saneamiento, y
 - h) Entornos familiares e Institucionales;
- III.** Comisión de Protección. Le compete:
 - a) Identidad;
 - b) Vida libre de violencia;
 - c) Protección especial;
 - d) Emergencias;
 - e) Migrantes y refugiados; y
 - f) Trabajo infantil;
- IV.** Comisión de Participación. Le compete:
 - a) Participación de niñas, niños y adolescentes;
 - b) Contenidos y medios de comunicación;
 - c) Brecha Digital (Tecnologías de la Información y Comunicación);
 - d) Cultura, deporte y esparcimiento, y
 - e) Institucionalidad;
- V.** Comisión de Acceso a la Justicia. Le compete:
 - a) Revisión, seguimiento y análisis de cada una de las recomendaciones emitidas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes que emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño;
 - b) Proponer al Sistema anteproyectos de reforma la reglamentación municipal en materia de protección y defensa de las niñas, niños y adolescentes, para que, a su vez, sean turnados al Ayuntamiento para su consideración y, en su caso, aprobación;
 - c) Aquellas atribuciones que el presente reglamento, la Ley y el Sistema le encomienden, y
- VI.** Las demás transitorias, que serán constituidas por acuerdo de las dos terceras partes de las personas integrantes del Sistema y que resulten necesarias para el buen desempeño de sus funciones, estableciendo el motivo por el cual fueron creadas, su ámbito de competencia y la vigilancia de las mismas.

Artículo 29. El anteproyecto del Programa Municipal deberá ser formulado dentro de los 90 días hábiles siguientes a la instalación del Ayuntamiento y presentado a los integrantes del Sistema para su revisión. Una vez aprobado, se remitirá a

la Secretaría de Ayuntamiento para que sea sometido a consideración del Ayuntamiento.

Aprobado el Programa Municipal por el Ayuntamiento deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal designe, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, para que ésta, en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, someta a consideración del Sistema el anteproyecto del Programa Municipal para su remisión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la persona titular de la Presidencia del Sistema para que convoque a Sesión en un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, en la cual se deberá llevar a cabo la designación de los integrantes de cada una de las comisiones, así como la de los integrantes del Sistema previstos en las fracciones V y VI del artículo 6."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 6. Acuerdo por el que se Autoriza la Revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de febrero de 2012, en el Punto 4, apartado III, inciso 30. L, del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de febrero de 2012, en el Punto 4, apartado III, inciso 30.L, del orden del

día, lo anterior de conformidad a lo establecido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con las áreas correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y/o procedimientos jurídicos necesarios a efecto de que el predio que fue donado, ingrese de nueva cuenta al patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria de Administración, para que en el momento oportuno, realice los trámites correspondientes a efecto de llevar a cabo la incorporación del predio cuya donación se revoca a través del presente acuerdo, al dominio público del Municipio de Querétaro, registrándose dentro de los inventarios de los bienes inmuebles patrimonio del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a fin de que si existiera alguna controversia social, derivada del presente Acuerdo, sea a través de su personal adscrito, que se dé la debida atención y solución a ésta.

QUINTO. Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que si existiera alguna inconformidad jurídica derivada del presente Acuerdo, se substancie a través del procedimiento jurídico correspondiente hasta su conclusión.

SEXTO. Los gastos que se generen con motivo del instrumento público, a través del que se revierta la propiedad a favor del Municipio de Querétaro, respecto del predio cuya revocación de donación se autoriza a través del presente Acuerdo, correrán a costa de éste.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas a través del presente Acuerdo y remita copias de las constancias que acrediten su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de

Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y a la persona moral denominada "Andamaxeí Filantropía y Cultura A.C.". A.C., a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV, COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 7. Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2010, aprobado en el Punto 4, Apartado III, inciso B del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Revocación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2010, aprobado en el Punto 4, Apartado III, inciso B del Orden del Día; lo anterior con fundamento en el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los Artículos 6 y 30 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. Se restituye el Uso de Suelo para el predio objeto de la revocación, modificándose de Uso de Equipamiento Especial (EE) a Habitacional con 100 ha./ha. (H1), mismo con el que contaba inicialmente el predio antes de la donación que nos concierne.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con las áreas correspondientes, lleve a cabo todos los trámites administrativos y/o procedimientos jurídicos necesarios a efecto de que la superficie objeto de donación, se integre de nueva cuenta al patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria de Administración, para que en el momento oportuno, realice los trámites correspondientes a efecto de llevar a cabo la incorporación del predio cuya donación se revoca a través del presente acuerdo, al dominio público del Municipio de Querétaro, registrándose dentro del inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Querétaro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a fin de que si existiera alguna controversia

social, derivada del presente Acuerdo, sea a través de su personal adscrito, que se dé la debida atención y solución a ésta.

SEXTO. Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que si existiera alguna inconformidad jurídica derivada del presente Acuerdo, se substancie a través del procedimiento jurídico correspondiente hasta su conclusión.

SÉPTIMO. Los gastos que se generen con motivo del instrumento público, a través del que se revierte la propiedad a favor del Municipio de Querétaro, respecto del predio cuya revocación de donación se autoriza, correrán a costa de este.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas a través del presente Acuerdo y remita copias de las constancias que acrediten su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y a la asociación denominada "Asociación Mexicana de equitación terapéutica", A.C., a través de su representante legal...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 8. Acuerdo por el que se Autoriza la asignación de destino a favor de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del predio propiedad del Municipio ubicado en Boulevard Peña Flor, identificado como Lote 1, Manzana 5, Etapa 4, Fraccionamiento Real del Marqués, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, con la finalidad**

de ubicar una Subcomandancia. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "Muy buenas tardes a todos y con su permiso. Estamos analizando y en unos minutos votando un asunto que tiene que ver, quiero imaginar con la ejecución de un plan de seguridad pública municipal que se nos presentara hace algún, algunos meses que se aprobara al interior de cabildo y ligado a este tema pasados ya prácticamente 6 meses de administración, me gustaría hacer unas consideraciones y cerrar si me lo permiten con el tema que nos ocupa aquí, que tiene que ver con seguridad y ya pasadas un poco las pasiones de acontecimientos gravísimos que sucedieran en la ciudad hace pocos días y que creo que tenemos que analizar con muchísimo mayor profundidad, pero 6 meses han pasado en donde un servidor ha solicitado información de diversa índole a diferentes dependencias, por citar algunos ejemplos como la concesión de basura, como la cuestión de centro cultural, hoy estamos aprobando un tema de mejora regulatoria que al final del día y lo repito como lo he dicho cada vez que yo he emitido mi voto a favor como un voto de confianza al alcalde, porque hoy tengo que reconocer que las dos acciones importantes como es la gestión de recursos para grupos importantes culturales que me corresponden y la gestión de recursos para algunas obras sociales principalmente Santa Rosa Jáuregui que se han gestionado directamente con el Alcalde, se han llevado a cabo y eso lo tengo que reconocer, como dice el dicho "honor a quien honor merece", pero hay también deficiencias en el tema de comunicación dentro de las dependencias que no han permitido avanzar a este Órgano Colegiado en torno a temas que creo que son importantes que se tomen al interior de este Órgano Colegiado y de manera pública, los temas respecto a los que yo he solicitado información no se ha generado la misma, desconozco las razones y no hemos podido avanzar en temas que tiene que ver precisamente con poder recomponer cuestiones que se hicieron mal en la administración pasada, no cometer errores a futuro en cuestiones como las que estamos aprobando y como es el tema hoy que nos ocupa, y por lo que me viene a la mente todos estos temas que estaremos aprobando para ubicar una subcomandancia y que espero,

realmente espero responda a la ejecución del plan de seguridad que se aprobó. No confundamos un voto de confianza con un cheque en blanco, no confundamos cordialidad con servilismo, educación con sumisión, simplemente hay un reconocimiento a quien ganó una elección y hay un reconocimiento a que Luis Bernardo Nava tiene una visión de ciudad que se debe de cumplir, porque es al final del día la propuesta que ganó en las urnas, hace ya prácticamente cumpliendo ya casi un año. Hoy creo que debemos de hacer también una revisión de cuestiones que hayamos aprobado, muchas por ley y por reglamentación en los tiempos que corresponden pero el esquema de seguridad pública respecto de los temas que se suscitaron el día de ayer y antier y hoy en la presentación del plan para la zona conurbada de seguridad, creo que se debe de hacer una revisión respecto de lo que se aprobó hace unos meses, no quiere decir esto que no se apruebe una asignación de un predio en favor de la Secretaría de Seguridad Pública pero creo que es momento de poder señalar estos temas. La seguridad pública ha empeorado de manera importante en la zona conurbada y nosotros en una tribuna distinta como presidente estatal de un partido político, lo estuvimos señalando durante ya muchos meses San Juan del Río, Huimilpan, Pedro Escobedo, El Marqués, Corregidora y prácticamente toda la ruta que lleva a Guanajuato y que tiene que ver con temas ligados al crimen organizado que tiene vínculos con el huachicol, Querétaro no cuenta con territorio prácticamente inmerso en ello, pero eso no quiere decir que toda esta delincuencia no genere una tentación de una ciudad **(INAUDIBLE)** para delinquir y realizar actos delictivos como los que están sucediendo, es decir, la ciudad inicia con una contaminación, derivada de lo que se está viviendo en la zona conurbada, y eso es inevitable. Al propio Gobernador se le señaló en su momento lo que estaba sucediendo por las visitas que estábamos haciendo en municipios conurbados y vecinos al municipio de Querétaro, hoy aquí nosotros dimos hace algunos meses el voto de confianza respecto del plan de seguridad, que creo, que a partir del día de hoy tiene que entrar en revisión. La propuesta es pues que nosotros podamos generar una vez implementado o iniciada la implementación respecto de las acciones que hoy el Gobernador tuvo a bien instruir a su

gabinete de seguridad y que bajarán a su vez a los municipios para poder tener una administración municipal eficiente y que de cumplimiento con exactitud respecto con el plan que el propio Gobierno del Estado está planteando, y digo el propio Gobierno del Estado porque al final del día son ellos los responsables de poder generar las acciones que deban de derivar para que la ciudadanía viva tranquila, lo que le toque al municipio, Alcalde, cuente con el apoyo de un servidor para poder tener estos mecanismo, pero si la importancia tanto de la respuesta inmediata a este Órgano Colegiado, y creo que no solo hablo por mí, en diferentes temas que se han solicitado, principalmente de información para análisis y seguimiento de temas importantes para la administración como para poder resolver una crisis de seguridad que hoy ya estamos viviendo derivado, incluso de una estrategia nacional en contra de delitos federales. Tenemos que ser participes de los esfuerzos que haga la autoridad en lo federal, en lo estatal y como municipio, nuestro mejor esfuerzo estará puesto sobre la mesa. Me gustaría Secretario, si me lo permite este Órgano Colegiado que presentáramos de ser posible en próximos días, un propuesta de revisión de este plan de seguridad y más que de revisión porque los expertos están en materia de seguridad, no quiere decir que nosotros lo seamos pero que se aboque a ligarse con las acciones que a partir del día de hoy, ayer se han generado a través de seguridad de Gobierno del Estado, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes con el permiso, Presidente, Secretario, compañeros Síndicos y demás Regidores, quiero suscribir una parte de lo que acaba de decir el compañero Regidor en el sentido de que la amabilidad no sea confundida con servilismo y de que se nos hagan hacer llegar las solicitudes de opiniones técnicas que no nada más por lo que veo no es el único compañero que los ha solicitado y quise utilizar la participación de él para también manifestar esta necesidad, porque es una necesidad, por parte de los regidores para poder trabajar con la ciudadanía y para la ciudadanía, es cuanto gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz el Presidente Municipal.----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

"Pues compañeras y compañeros Regidores, Síndicos. La seguridad sabemos bien, todas y todos los que estamos aquí es la demanda más sentida de la población y junto a las estrategias de prevención, de profesionalización, y equipamiento de los cuerpos de seguridad y las tecnologías de vigilancia, es indispensable que contemos con la infraestructura necesaria que fortalezca nuestra capacidad de respuesta, justamente en el programa que aprobó este cuerpo colegiado tenemos ahí previsto la construcción de dos subcomandancias, una se inauguro de hecho, bueno no una de esas dos, acabamos de inaugurar en el pasado mes de enero una subcomandancia en Menchaca que es un elemento muy importante para esta zona y así como esa queremos construir dos subcomandancias más en esta administración, de ahí la importancia de la asignación de este predio para la construcción de la subcomandancia en la delegación de Félix Osoreo, una delegación con una población de más de 170,000 habitantes, esta subcomandancia por ello será un elemento clave en la estrategia de prevención, detección y reacción frente a las conductas violentas y de la delincuencia. Se trata pues, de una acción que va a mejorar la calidad de vida de miles de personas y familias, estamos cumpliendo justamente con este programa de seguridad que es muy ambicioso, que lamentablemente tuvimos una reducción de recursos en la parte federal pero que esta obra en concreto esta concertada con el Secretariado Nacional de Seguridad Pública y ya ha sido firmada y aprobada por el Gobierno Federal para llevar a cabo esta inversión, entonces estamos en este avance y por supuesto yo agradezco y reconozco la labor de todos mis compañeros de este Honorable Ayuntamiento porque nos dan un seguimiento, un acompañamiento, fortalecen las acciones y también nos solicitan información para evaluarla instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que le dé un seguimiento puntual a las necesidades y solicitudes de información de parte de nuestros compañeros porque en esta apertura, en este diálogo democrático, respetuoso y constructivo que debemos de tener en este honorable ayuntamiento, su opinión y sus comentarios siempre han sido

para fortalecer el trabajo de esta administración, lo que reconocemos y agradecemos. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la asignación de destino a favor de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del predio propiedad del Municipio ubicado en Boulevard Peña Flor, identificado como Lote 1, Manzana 5, Etapa 4, Fraccionamiento Real del Marqués, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, con la finalidad de ubicar una Subcomandancia, de conformidad con el considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Abogado General protocolizar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Administración.

TERCERO. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal deberá presentar el proyecto arquitectónico ante la Dirección de Desarrollo Urbano, para su autorización, señalando de manera específica los usos que se pretendan habilitar, así como la dotación de banquetas y servicios y la infraestructura necesaria para su correcta utilización como Subcomandancia.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración coordinarse con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a efecto de que lleven a cabo el resguardo y debido mantenimiento al inmueble materia del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, llevar a cabo los trabajos necesarios a efecto de restituir la superficie asignada, de conformidad con lo señalado en el punto número 6 de la opinión técnica

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de

Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro y a la Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 9. Acuerdo relativo a la Autorización de Regularización, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Ampliación Corea" ubicado en la Parcela 19 Z-1 P 1/1, del Ejido Presa Santa Catarina, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz el Presidente Municipal.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Quiero agradecer a todas las personas de la ampliación Corea que nos acompañan. Muy buenas tardes a todas y a todos, gracias por estar aquí, por darle un seguimiento puntual a sus trámites, se que ha sido largo el recorrido pero ustedes se han mantenido en pie y vamos avanzando. Hoy es un día muy, muy importante para que podamos continuar con generar una mejor calidad de vida para todas y todos ustedes, cuenten con nosotros y me refiero a todos nosotros, en estos temas de tanta relevancia social, no hay Partidos, no hay margen para regateos políticos siempre nos unimos todos en este ayuntamiento para apoyar justamente a las personas que más lo

necesitan y que más requieren de nuestro acompañamiento y respaldo para elevar su calidad de vida. Pues felicidades a todos y muchas gracias por acompañarnos estamos todos para servirles. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Regularización, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Ampliación Corea" ubicado en la Parcela 19 Z-1 P 1/1, del Ejido Presa Santa Catarina, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad a lo señalado en el considerando 15 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Municipal de Catastro a realizar todos los trámites necesarios para determinar el polígono que ocupa el asentamiento humano "Ampliación Corea".

TERCERO. La persona moral denominada "Asociación Ampliación Corea" A.C., deberá celebrar en un plazo que no excederá de 6 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, un Convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano denominado "Ampliación Corea", ubicado en la Parcela 19 Z-1 P 1/1, del Ejido Presa Santa Catarina, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, comprometiéndose con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho Convenio. Asimismo, la agrupación antes citada, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio referido y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo. Los titulares de las dependencias municipales referidas, estarán autorizados a suscribir dicho Convenio por parte del Municipio de Querétaro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General y la Dirección de Regularización Territorial para coordinarse con la persona moral denominada "Asociación Ampliación Corea", A.C., a fin de que se realice la suscripción del convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, relacionado en los puntos que anteceden.

SEXTO. En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

SÉPTIMO. La Asociación de Colonos "Asociación Ampliación Corea", A.C., deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 15 once del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para que a través de la Dirección de Regularización Territorial promueva los trabajos técnicos necesarios, para la obtención de la autorización del proyecto de lotificación del asentamiento humano "Ampliación Corea", por parte de la Secretaría de Desarrollo Sostenible el cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos normativos que correspondan, el cual será documento complementario del presente acuerdo.

NOVENO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, por parte de la asociación o los colonos de alguna de las obligaciones que hubieran contraído en los convenios respectivos, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de la regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con Dirección de Regularización Territorial, se realice la protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Regularización Territorial para que en coordinación con la oficina del Abogado General transmitir a favor de Municipio de Querétaro a título gratuito la superficie de 10,767.78 m² por concepto de vialidades del Asentamiento Humano denominado "Ampliación Corea".

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos, así como de los trabajos catastrales necesarios para la regularización del asentamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el

Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a través de la Dirección de Regularización Territorial, para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Dirección de Regularización Territorial y a la Asociación de Colonos "Asociación Ampliación Corea" A.C...".---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 10. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a 300 Hab./Ha y Servicios, para el predio ubicado en calle Pablo Campos Ortiz número 19, fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES:"Gracias Secretario. Solamente para poner a consideración de mis compañeros a través de Usted el poder votar en conjunto en el apartado V, del punto 10 al 16, es decir el punto que estamos viendo más los otros seis, en conjunto, toda vez que se tratan de asuntos y para efectos de transparencia con la gente que nos acompaña, gente que nos mira de las redes sociales, donde no se autorizan cambios de uso de suelo solo para efectos de economía en el proceso legislativo municipal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Puso a consideración de ese Honorable Ayuntamiento la propuesta del Regidor Claudio Sinecio para que los puntos agendados en el Orden del Día señalados del inciso 10) al inciso 16), fueran votados en conjunto por ser de la misma naturaleza. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, la propuesta antes señalada. Posterior a esto puso a consideración los puntos del Orden del Día señalados con los incisos 10), 11), 12), 13), 14), 15) y 16). No habiendo consideraciones los sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobaron por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 10. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a 300 Hab./Ha. y Servicios, para el predio ubicado en calle Pablo Campos Ortiz número 19, fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

"..A C U E R D O

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a 300 Hab./Ha. y Servicios, para el predio ubicado en calle Pablo Campos Ortiz número 19, fraccionamiento Ensueño, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y notifique a la C. Blanca Lilia Sánchez Cabrera..."-----

FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 11. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población a 900 Hab./Ha., para el predio ubicado en la Calle Senda Eterna, Lotes 3 y 4 de la Manzana XXXV, Fase D, fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

"...A C U E R D O

ÚNICO. NO SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población a 900 Hab./Ha., para el predio ubicado en la Calle Senda Eterna, Lotes 3 y 4 de la Manzana XXXV, Fase D, fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante

recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y notifique y a la C. Rebeca Solchaga Herrera..."-----

FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 12. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio identificado como Fracción 2 de la Parcela 17 Z-1 P 1/1, del Ejido Bolaños, Delegación Municipal Epigmenio González.

"...A C U E R D O

ÚNICO. NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio identificado como Fracción 2 de la Parcela 17 Z-1 P 1/1, del Ejido Bolaños, Delegación Municipal Epigmenio González.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo

Urbano; Delegación Municipal Epigmenio González y notifique al C. Rafael Pérez Martínez..."-----

FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 13. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Infraestructura Urbana a Uso Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en la lateral del Libramiento Sur poniente, correspondiente al Lote 62 de la Manzana 57 del Fraccionamiento denominado Real de Juriquilla; identificado con la clave catastral 14 01 001 23 357 062; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

"...A C U E R D O

ÚNICO. NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Infraestructura Urbana a Uso Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en la lateral del Libramiento Sur poniente, correspondiente al Lote 62 de la Manzana 57 del Fraccionamiento denominado Real de Juriquilla; identificado con la clave catastral 14 01 001 23 357 062; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegado Municipal de Santa Rosa Jáuregui, y notifique a la persona moral denominada "Inmobiliaria Martínez Rosas", S.A. de C.V.

CUARTO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante

recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa."---

FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 14. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en Calle Moneda N° 246 Fraccionamiento Carretas, Delegación Municipal Centro Histórico.

"..A C U E R D O

ÚNICO. NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en Calle Moneda N° 246 Fraccionamiento Carretas, Delegación Municipal Centro Histórico.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Centro Histórico, y notifique al ciudadano Manuel Paulín Mena.

CUARTO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa."---

FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 15. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de

Suelo a Uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio conformado por los lotes 2 y 4 de la manzana E, ubicados en Avenida la Pradera número 103, Fraccionamiento El Prado, Delegación Municipal Centro Histórico.

"...A C U E R D O

ÚNICO. NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio conformado por los lotes 2 y 4 de la manzana E, ubicados en Avenida la Pradera número 103, Fraccionamiento El Prado, Delegación Municipal Centro Histórico. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica con número de folio 164/17, citada en el considerando 11, del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base a la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Centro Histórico, y notifique al ciudadano Sergio Miguel Kurt Rojas Lerma."-----

FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 16. Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con densidad de población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S) para el predio ubicado en calle Camino a San Pedro Mártir, Lote 2, Manzana 71, Zona 1, del

Poblado Santa María Magdalena, que se identifica con clave catastral 14 01 001 40 505 002, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

"...A C U E R D O

ÚNICO. **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con densidad de población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S) para el predio ubicado en calle Camino a San Pedro Mártir, Lote 2, Manzana 71, Zona 1, del Poblado Santa María Magdalena, que se identifica con clave catastral 14 01 001 40 505 002, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica con número de folio 074/18, citada en el considerando 11, del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base a la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y notifique al ciudadano José David Molina Alcantar.

CUARTO. Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la

Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y notifique al ciudadano José David Molina Alcantar."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 17. Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2018, en el Punto 4, Apartado V, Inciso 17 del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2018 en el Punto 4, apartado V, inciso 17, del orden del día.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que si existiera alguna inconformidad jurídica derivada del presente Acuerdo, se substancie a través del procedimiento jurídico correspondiente hasta su conclusión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y a la C. Erika Regina Peralta González."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto**

18. Acuerdo por el que se revoca su similar de fecha 28 de agosto de 2018, aprobado en el punto 4, Apartado V, Inciso 16 del Orden del Día, y se Autoriza el cambio de uso de suelo a Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS), para el predio ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí Km. 34, Ex Hacienda de Jofre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes con el permiso de todo este Honorable Ayuntamiento, Presidente Municipal, personas que nos acompañan. Respecto a este punto de la Orden del Día, me gustaría hacer o proponer una modificación a la redacción en el Punto número 11 de los considerandos, toda vez que el Punto número 9 de dichos considerandos señala que, y cito textual "Se debe de presentar un documento por la Comisión Estatal de Aguas", la propuesta es, "Se debe presentar la factibilidad del servicio de agua potable por la Comisión Estatal de Aguas", toda vez que el artículo 132 del Código Urbano del Estado de Querétaro establece que previo a la autorización de los desarrollos inmobiliarios deberán contar con la factibilidad del servicio de agua potable, por lo tanto al someter a votación este Honorable Ayuntamiento, nada más un documento, se están obviando, se está pasando por alto lo que significa una factibilidad emitida por la Comisión Estatal de Aguas que tiene unos alcances diferentes a un documento nada más. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Al respecto informo que lo que se estaba haciendo solo era una transcripción del considerando 11.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: (INAUDIBLE) .-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la revocación de su similar de fecha 28 de agosto de 2018, aprobado en el punto 4, Apartado V, Inciso 16 del Orden del Día.

SEGUNDO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo a uso Habitacional Rural Comercial y Servicios (HRCS), para el predio ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí Km. 34, Ex Hacienda de Jofre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con la opinión técnica citada en el **Considerando 11** del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el **Considerando 11** del presente Acuerdo, previo a cualquier autorización que la Dirección de Desarrollo Urbano pudiese otorgar, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

QUINTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con la Opinión Técnica referida en el Considerando 11 y la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo, con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita un avalúo comercial hacendario a su costa y elaborado por peritos autorizados en los listados que tiene a su cargo la Dirección Municipal de Catastro, para que ésta a su vez determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y

sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Dirección de Ingresos, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a los CC. Paulina Cuevas Amador, José Bernardo Cuevas Martínez, Juan Manuel Cuevas Carrizales, Juan Manuel Cuevas Martínez, José Saúl Cuevas Coronado, José Saúl Cuevas Martínez o José Ramón Cuevas Peña, por sí o a través de su Representante Legal..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma, siendo las diecinueve horas con nueve minutos del día 16 de abril de 2019 dos mil diecinueve. Buenas tardes, muchas gracias.-----

**MTRO. LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA**

**LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS
REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA**

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----